



Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-31-037-2007-00116-00
Demandantes	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
Demandado	Concepción Sichaca Pedroza
Providencia	Previo a designar secuestre, ordena oficiar para corrección

1. ANTECEDENTES

La parte actora allegó escrito en el cual se acreditó la inscripción de la medida cautelar.

2. CONSIDERACIONES

Previo a resolverá frente a la situación del secuestro del bien inmueble, se certificó el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con número de matrícula 50S-40175121, se constató un error en la anotación No. 10 en la línea de "ESPECIFICACIÓN: 0444 **EMBARGO POR JURISDICCIÓN COACTIVA** Ref. ACCIÓN EJECUTIVA 11001-33-31-037-2007-00116-00"

Por tal motivo, dicho error debe ser subsanado ya que la presente acción es únicamente de carácter ejecutiva y la orden de embargo es por orden judicial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, con el objeto de que se sirva corregir indicado en la anotación No. 10 toda vez que erróneamente se hace referencia a un embargo por jurisdicción coactiva, cuando la orden de embargo es por orden judicial.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, se resolverá frente a la situación del secuestro del bien inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 16 del doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario

OF